I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

001322

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

Cerrillos, 24 NOV. 2014

V I S T O S:

Providencia N°103/1720/2014. la ley Nº 20.305 publicada el Diario Oficial el 05 de diciembre de 2008 y modificada por la Ley 20.636 del 17 de noviembre de 2012, Decreto Alcaldicio N°201/514/2014 de fecha 03 de abril de 2013, el Ordinario Nº DASU/DSU/30437 de fecha 12 de Diciembre 2013 y las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

La solicitud del bono Post-Laboral presentada por Doña Esvelsia Araya Bolados con fecha 03 de Junio de 2014, ex docente directivo de la escuela José Joaquín Prieto Vial, dependiente del Departamento de Administración y Educación Municipal de Cerrillos.

El Decreto Alcaldicio Nº201/514/2013 de fecha 03 de abril del 2014, mediante el cual se pone término a la relación laboral a Doña Esvelsia Magali Araya Bolados, lo anterior según lo establecido en los artículos 72 letra d), del D.F.L. N°1, del Ministerio de Educación del año 1997, y el artículo Segundo Transitorio de la Ley Nº20.501.

El Ordinario Nº DASU/DSU/22361 de fecha 06 de octubrre de 2014, mediante el cual la Superintendencia de Pensiones remite el Certificado de la estimación tasa de reemplazo liquida Nº64209 de la Sra. Araya Bolados, otorgándole una tasa de reemplazo líquida del 20,81%.

Que Doña Esvelsia Araya Bolados, cumple con los requisitos copulativos señalados en el Articulo Nº2 de la Ley Nº 20.305, y además de los que dicen relación a lo señalado en el artículo segundo transitorio de la Ley 20.636.

D E C R E T O:

1.-Concédase, a Doña Esvelsia Araya Bolados, Cedula de Identidad Nº 6.682.919-7, quien se desempeñó como docente directivo de la escuela José Joaquín Prieto Vial, dependiente del Departamento de Administración y Educación Municipal de Cerrillos, el derecho a percibir el Bono Post Laboral establecido en el Articulo Nº 1 de la Ley Nº 20.305, y sus posteriores modificaciones por la Ley 20.636.

2.- Páguese a contar del 01 de julio de 2014, a la Sra. Esvelsia Araya Bolados, a través de la Tesorería General de la República, o las instituciones con las cuales esta suscriba convenios según corresponda, el beneficio a que se ha hecho referencia en el numeral anterior, según lo establecido en el artículo 8º de la Ley Nº20.305.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

AAG/ CUCh/mlb
Distribución
-Contraloría General de la República
-Tesorería General de la República
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Interesado/a
-Secretaría Municipal.
-Pág. Web.